



EXPEDIENTE NÚM: 2024/269328

OBJETO: "CONTRATO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACION, ARCHIVO, EDICION Y CATALOGACION DE MATERIA AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANALISIS Y DE CATALOGACION PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en relación con el expediente denominado: " CONTRATO DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACION, ARCHIVO, EDICION Y CATALOGACION DE MATERIA AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANALISIS Y DE CATALOGACION PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA ", y con presentación electrónica de ofertas por parte de las licitadoras, convocado mediante el sistema de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(en adelante PCAP) aplicable al contrato, el cual fue iniciado por Acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2024 de esta Presidencia y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 11 de abril de 2024, fue publicado el anuncio de la convocatoria tanto en el DOUE, al ser un Contrato Sujeto a Regulación Armonizada, como en el Perfil del Contratante de esta Institución. Así mismo se publicó con fecha 11 de abril de 2024 en el "Sistema de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación de la Junta de Andalucía"(SiREC). En los mencionados anuncios se establecía como plazo límite las 23:59 horas del 13 de mayo de 2024 para la presentación de las proposiciones de las licitadoras.

SEGUNDO.- En la propia plataforma SiREC quedó registrado la presentación electrónica de las distintas proposiciones a los 3 lotes que integran el contrato, única vía contemplada en el presente expediente para su presentación, siendo las siguientes proposiciones por parte de las siguientes empresas las que componen este contrato especificado a continuación:

Lote A

B44224129 – MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.

A41999913 - AXION, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

Lote B

B44224129 – MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.

Lote C

A78040235 - KANTAR MEDIA SAU

DOMINGUEZ DEL POSTIGO JOSE FRANCISCO - 25069951C DOMINGUEZ DEL POSTIGO		22/07/2024 09:15:35	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGTKLhw4vSYJJkuz7E1pyG493f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Teniendo en cuenta el plazo y hora de presentación fijado para la presentación de los correspondientes sobres; las 23:59 horas del 13 de mayo de 2024, la Mesa de contratación en su primera reunión celebrada el 20 de mayo de 2024, acepta todas las proposiciones presentadas, al haber sido remitidas en plazo, como así queda registrado en el propio sistema SiREC.

Se procede por el Secretario a la apertura electrónica del respectivo Sobre nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las mencionadas empresas licitadoras.

- Examinado el contenido del Sobre nº 1 de las distintas empresas licitadoras, se detecta se comprueba que efectivamente todas ellas han presentado correctamente la documentación solicitada y por tanto se consideran admitidas.

- Se detecta que 25173350B - JOSE LUIS FIGUERAS VICENTE, es la persona que ha presentado la oferta y no la empresa licitadora a la que representa, situación que se actualizará en Sirec.

- En el caso de A41999913 - AXION, INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, presentan declaración de compromiso de constitución de UTE, situación que también se actualizará en Sirec.

De esta forma las ofertas de las empresas licitadoras consideradas y admitidas, reflejadas en el resto de las mesas, así como en el portal SIREC serán:

Lote A

- B44224129 – MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.
- A41999913 – UTE AXETEL

Lote B

- B44224129 – MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.

Lote C

- A78040235 - KANTAR MEDIA SAU.

Analizada la documentación del sobre 1, se detecta que en el LOTE A, en la documentación presentada por UTE AXETEL, se ha presentado el DEUC de cada una de las empresas que constituyen la UTE, y se ha omitido el que corresponde a la empresa con la que TEDIAL S.L. declara que va a subcontratar la Inteligencia Artificial.

Se les concede plazo hasta el viernes 24 de mayo a las 23:00 horas para la subsanación ante la propia mesa de contratación, presentando DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION de empresa ETIQMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, S.L., bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la licitadora si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de dicha documentación.

CUARTO.- En la segunda mesa celebrada el 27 de mayo de 2024 se procede al análisis del documento requerido DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION requerida a UTE AXETEL, dando por válida la misma, con lo que se procede a y adoptar el acuerdo de admisión definitiva de los licitadores de los 3 lotes.

Lote A

- B44224129 – MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.
- A41999913 – UTE AXETEL

Lote B

- B44224129 – MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.

Lote C

- A78040235 - KANTAR MEDIA SAU

En la misma sesión se procede a la apertura electrónica del Sobre nº 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) y se acuerda el nombramiento de la Comisión Técnica con el fin de que emitan informe técnico, para la valoración de los criterios de juicio de valor, valorables en las ofertas.

En esta mesa, se acuerda proponer al Órgano de Contratación:

- Los integrantes de la Comisión Técnica para la elaboración del correspondiente informe técnico relativo al contenido del Sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” a los siguientes miembros:
 - JEFE SV. DE ANALISIS del Consejo Audiovisual de Andalucía.
 - ASESOR TÉCNICO DE CONTENIDOS del Consejo Audiovisual de Andalucía.
 - DPTO. DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES del Consejo Audiovisual de Andalucía.
- La publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Con Fecha 15 de mayo de 2024, en aplicación de la letra a) del art. 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de las cláusulas 10.2 y 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda designada la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2.

QUINTO.- En la Mesa 3ª de 7 de junio de 2024 se presenta por parte de la Comisión Técnica el informe técnico elaborado para la valoración de las ofertas en relación con los criterios dependientes de juicios de valor.

Como cuestión inicial indican que una vez analizadas y revisadas las ofertas presentadas, y en relación con el Lote A informan que el carácter genérico y ambiguo de algunos puntos de la oferta presentada por la licitadora Memorandum Multimedia S.L., le presentan serias dudas sobre el cumplimiento de algún apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas que pueda afectar a su viabilidad técnica. Es por ello que plantean a la Mesa la posibilidad de solicitar aclaraciones sobre ello.

La Comisión Técnica indica que no pueden afirmar que hay un incumplimiento del Pliego, y reiteran sus dudas sobre la soluciones técnicas al poder afectar a la viabilidad técnica en la ejecución de la oferta, teniendo en cuenta que el licitador ha manifestado que no va a subcontratar, ni utilizar recursos externos de otros operadores económicos. Las aclaraciones sólo se tendrían en cuenta para determinar la viabilidad.

La Mesa acuerda conceder plazo, de al menos tres días hábiles, para remitir las aclaraciones que pretendan solventar las dudas planteadas, aclarando que en ningún caso y en modo alguno, pueda suponer variación de la oferta, lo que traería como consecuencia una notable contradicción con los principios de igualdad, no discriminación y transparencia, propios de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva y básicos de toda licitación en los artículos 1 y 132 de la LCSP, pues la aclaración no se trata de un requerimiento técnico esencial que permita hacer de mejor condición la oferta técnica de la ahora recurrente, sino conocer su viabilidad técnica.

La Comisión Técnica procede a la exposición del informe técnico, respecto al resto de lotes, para cuantificar aquellos criterios de adjudicación que dependían de un juicio de valor, con mención de las diferencias y ventajas comparativas de las distintas ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad hacer suyos los términos del Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica, en relación con los lotes B y C.

A continuación se transcriben los resultados con las valoraciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras admitidas de los distintos lotes, no obstante dado el volumen de dicho informe se transcriben solamente las valoraciones finales obtenidas por cada empresa y se indica que el Informe Técnico completo será publicado en el Perfil del Contratante para su consulta, sirviendo de motivación a la valoración de los resultados

LOTE B

	CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	MEMORANDUM	
			SOBRE 10	PUNTOS
1.	Planificación y descripción del proyecto	4	9	3,6
2.	Equipo de trabajo y organización	8		6,8
2.1	Perfil coordinador	3	8	2,4
2.2	Perfil analista	3	8	2,4
2.3	Perfil catalogadores	2	10	2

3.	Metodología y organización del trabajo:	20		19,2
3.1	Catalogación genérica de televisión.	5	10	5
3.2	Catalogación de pluralismo político en televisión.	5	10	5
3.3	Catalogación de pluralismo político en televisión con inteligencia artificial.	4	10	4
3.4	Catalogación de pluralismo político en radio con inteligencia artificial.	2	10	2
3.5	Campaña de revisión de alertas en cadenas autonómicas.	1	10	1
3.6	Catalogación de obra europea.	1	10	1
3.7	Catalogación de campañas específicas de televisión o radiodifusión sobre informativos.	1	6	0,6
3.8	Catalogación de campañas específicas de televisión o radiodifusión sobre programación	1	6	0,6
4.	Plan de Control de Calidad	8	10	8
	TOTAL JUICIOS DE VALOR	40		37,6

LOTE C

	CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	KANTAR	
			SOBRE 10	PUNTOS
1.	Planificación y descripción del proyecto	5	6	3
2.	Metodología y organización del trabajo	5	10	5
3.	Provisión de minutos de programación y minutos de publicidad	30		30
3.1	Minutos de programación	15	10	15
3.2	Minutos de publicidad	15	10	15
	TOTAL JUICIOS DE VALOR	40		38

SEXTO.- En la sesión de la mesa nº4, celebrada el 14 de junio de 2024, se presenta y examina la respuesta presentada por MEMORANDUM MULTIMEDIA SL al requerimiento de aclaración que se le remitió el pasado 10/06/2024, con la finalidad de valorar si junto con la documentación presentada en el sobre 2, podría admitirse o no su oferta. Con el Asesoramiento de la Comisión técnica y a la vista de las aclaraciones presentadas por Memorandum, se determina la viabilidad de la oferta presentada por ésta, tomando la comisión el acuerdo de admitirla para el Lote A de la presente Licitación, adoptando la mesa dicho acuerdo por unanimidad.

Se acuerda Publicar en el Perfil del Contratante que en el día 17 de junio de 2024 a las 9.30h se procederá a manifestar el resultado de ponderación, asignada a los criterios dependientes de un juicio

de valor de las distintas ofertas admitidas y a continuación a realizar la apertura del sobre electrónico número 3 de dichas empresas.

SEPTIMO.- En la Mesa en su reunión 5ª de 17 de junio de 2024, La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad hacer suyos los términos del Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica, en relación con los lotes A.

A continuación se transcriben los resultados con las valoraciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras admitidas para el lote A, no obstante dado el volumen de dicho informe se transcriben solamente las valoraciones finales obtenidas por cada empresa y se indica que el Informe Técnico completo será publicado en el Perfil del Contratante para su consulta, sirviendo de motivación a la valoración de los resultados.

	CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNT. MÁX.	MEMORANDUM		UTE AXITEL	
			SOBRE 10	PUNTOS	SOBRE 10	PUNTOS
1.	Descripción general de la solución técnica.	4	1	0,4	10	4
2.	Descripción detallada de la solución técnica.	22		1,1		22
2.1	Centro autonómico y nacional.	3	1	0,3	10	3
2.2	Centros de ámbito local.	4	0	0	10	4
2.3	Grabación del material audiovisual TV y radio.	1	1	0,1	10	1
2.4	Grabación del materiales a través de streaming de Internet	1	1	0,1	10	1
2.5	Archivo del material audiovisual.	1	1	0,1	10	1
2.6	Procesamiento de materiales con inteligencia artificial	4	0	0	10	4
2.7	Acceso y descarga del material audiovisual.	1	0	0	10	1
2.8	Sistema de edición y catalogación.	3	0	0	10	3
2.9	Generación de informes.	1	1	0,1	10	1
2.10	Gestión, operación y mantenimiento del sistema.	2	2	0,4	10	2
2.11	Condiciones de ejecución.	1	0	0	10	1
3.	Acuerdos de nivel de servicio.	6	2	1,2	8	4,8
4.	Provisión del servicio. Planificación.	4	2	0,8	10	4
5.	Plan de formación.	2	7	1,4	10	2
6.	Condiciones de la garantía.	3	5	1,5	5	1,5
7.	Infraestructuras materiales y humanas utilizadas para la prestación de este contrato	8	0	0	10	8
	TOTAL JUICIOS DE VALOR	49		6,4		46,3

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 3 del expediente de contratación, y a la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas licitadoras presentadas, a los 3 lotes con los siguientes resultados:

LOTE A

PUNTUACIÓN MÁXIMA	PBL	Of Mas baja	Peso Tarifa	MEMORANDUM		UTE AXETEL	
				Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
44					13,21		44,00
0,5	273,66 €	273,00 €	3	273,65 €	0,01	273,00 €	0,50
0,5	1.759,51 €	1.759,00 €	1	1.759,50 €	0,01	1.759,00 €	0,50
0,5	789,25 €	789,00 €	1	789,24 €	0,02	789,00 €	0,50
14	831,45 €	831,00 €	168	831,44 €	0,31	831,00 €	14,00
2	3,04 €	3,03 €	3960	3,03 €	2,00	3,03 €	2,00
0,5	1,08 €	1,07 €	600	1,07 €	0,50	1,07 €	0,50
2	15,81 €	15,80 €	840	15,80 €	2,00	15,80 €	2,00
9	30,04 €	30,00 €	2400	30,03 €	2,25	30,00 €	9,00
3	20,02 €	20,00 €	324	20,00 €	3,00	20,00 €	3,00
2	5,01 €	5,00 €	1440	5,00 €	2,00	5,00 €	2,00
1	3,53 €	3,52 €	120	3,52 €	1,00	3,52 €	1,00
9	73.607,80 €	73.607,00 €	1	73.607,79 €	0,11	73.607,00 €	9,00
	328.848,42 €		Valorar Baja	328.746,60 €	OK	328.597,20 €	OK
			-20%	262.997,28 €		262.877,76 €	
		Bolsa Max		Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
7		25		11	0,47	25	7,00
			+20%	13,2	OK	30	ANORMAL
51					13,68		51,00

LOTE B

	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PBL	Peso Tarifa	Oferta	Puntuación
1.	Catalogación genérica de televisión.	30	2,65	74880	2,65 €	0
2.	Catalogación de pluralismo político en TV.	10	76,35	420	76,34 €	10

3.	Catalogación de pluralismo político en TV con IA.	15	43,14	1980	43,14 €	0
4.	Catalogación de pluralismo político en radio con IA.	1	42,25	360	42,24 €	1
5.	Campaña de revisión de alertas en cadenas autonómicas.	1	0,55	26280	0,55 €	0
6.	Catalogación de obra europea.	1	0,14	26280	0,14 €	0
7.	Catalogación de campañas específicas sobre informativos.	1	39,02	50	39,00 €	1
8.	Catalogación de campañas específicas sobre programación.	1	2,11	1440	2,11 €	0
	TOTAL FÓRMULA MATEMÁTICA	60				12

LOTE C

	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PBL	Oferta	Puntuación
1.	Precio a tanto alzado.	60	29191,11€	29191,11€	0

OCTAVO.- El 21 de junio de 2024, reunida la Mesa en 6ª convocatoria, se presentan las justificaciones requeridas a UTE AXETEL, en el requerimiento que se le hizo el pasado 17 de junio, en la que se advertía que su oferta presentada se considera como anormal o desproporcionada en función de los parámetros objetivos indicados en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado expediente, por ofertar un número de bolsa de horas que superaba los valores que se describen a continuación: Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Se determina la viabilidad de la oferta presentada por la empresa con el asesoramiento del servicio correspondiente y en se procede a ponderar las puntuaciones que le corresponden en función de los criterios automáticos.

La mesa de contratación procede a la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas licitadoras presentadas al lote A, con los siguientes resultados:

LOTE A

PUNTUACIÓN MÁXIMA	PBL	Of Mas baja	Peso Tarifa	MEMORANDUM		UTE AXETEL	
				Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
44					13,21		44,00
0,5	273,66 €	273,00 €	3	273,65 €	0,01	273,00 €	0,50
0,5	1.759,51 €	1.759,00 €	1	1.759,50 €	0,01	1.759,00 €	0,50

0,5	789,25 €	789,00 €	1	789,24 €	0,02	789,00 €	0,50
14	831,45 €	831,00 €	168	831,44 €	0,31	831,00 €	14,00
2	3,04 €	3,03 €	3960	3,03 €	2,00	3,03 €	2,00
0,5	1,08 €	1,07 €	600	1,07 €	0,50	1,07 €	0,50
2	15,81 €	15,80 €	840	15,80 €	2,00	15,80 €	2,00
9	30,04 €	30,00 €	2400	30,03 €	2,25	30,00 €	9,00
3	20,02 €	20,00 €	324	20,00 €	3,00	20,00 €	3,00
2	5,01 €	5,00 €	1440	5,00 €	2,00	5,00 €	2,00
1	3,53 €	3,52 €	120	3,52 €	1,00	3,52 €	1,00
9	73.607,80 €	73.607,00 €	1	73.607,79 €	0,11	73.607,00 €	9,00
	328.848,42 €		Valorar Baja	328.746,60 €	OK	328.597,20 €	OK
			-20%	262.997,28 €		262.877,76 €	
		Bolsa Max		Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
7		25		11	0,47	25	7,00
			+20%	13,2	OK	30	OK
51					13,68		51,00

La Mesa de contratación clasifica las proposiciones admitidas para el Lote A de acuerdo con las puntuaciones totales obtenidas para el Sobre nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicios de valor" y Sobre nº 3, en aplicación de todos los criterios de valoración:

LICITADORA	PUNTUACIÓN APLICACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL (puntos)
UTE AXETEL	46,30	51,00	97,30
MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L	6,40	13,68	20,08

Se eleva a la consideración del órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego y se eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación:

LOTE A UTE AXETEL puntuación total: 97,30 puntos

NOVENO.-El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, como órgano de contratación del

presente procedimiento acepta el 21 de junio de 2024 la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación.

DECIMO.- La Mesa en su reunión 7ª de 9 de julio de 2024, se Procede al examen de la documentación previa a la adjudicación de los 3 lotes que componen el Contrato observando las siguientes incidencias.

LOTE A UTE AXETEL

Revisada la documentación se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- En la declaración que la empresa ha presentado, se indica que “*no cuentan con trabajadores en plantilla*” cuando en esta debería de indicarse el número de trabajadores totales y el de personas particulares con discapacidad. Sería necesario requerirles aportar un nuevo certificado, para el supuesto de que su empresa si contase con trabajadores en plantilla.
- La cantidad que la empresa ha constituido a favor del órgano de contratación es de 16.429,86 €, siendo el importe de garantía definitiva a constituir de 16.441,96 €. Existiendo una diferencia de 12,10 € que deberán constituir de forma adicional a disposición del órgano de contratación.

LOTE B MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.

Revisada la documentación se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- En la documentación que la empresa ha presentado para justificar la solvencia económica y financiera, no se presenta certificado de registro del depósito de las cuentas, el cual deberán aportar, no siendo suficiente con la solicitud del mismo o certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado .
- La cantidad que la empresa ha constituido a favor del órgano de contratación es de 17.712,00 €, siendo el importe de garantía definitiva a constituir de 17.714,52 €. Existiendo una diferencia de 2,52 € que deberán constituir de forma adicional a disposición del órgano de contratación.

LOTE C KANTAR MEDIA, SA.

Revisada la documentación se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- La licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

UNDECIMO.- La Mesa en su reunión 8ª de 16 de julio de 2024, procede a examen de la documentación requerida a las licitadoras, para subsanar la documentación previa a la adjudicación de los 3 lotes que componen el Contrato.

Los miembros de la Mesa constatan que en los tres lotes la documentación previa a la adjudicación presentada por los licitadores cumple con todos los requisitos establecidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

La Mesa acuerda comunicar al órgano de contratación el cumplimiento de todos los requisitos previos a la adjudicación por parte de:

LOTE A	UTE AXETEL
LOTE B	MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.
LOTE C	KANTAR MEDIA, SA.

En base a dichos antecedentes y en función a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004), modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.1.b) y 54.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 242/2021, de 26 de octubre.

SEGUNDO.- Se observa que se han cumplido con todos los requisitos exigidos en la tramitación del procedimiento establecido en el 151 de la LCSP y en el PCAP en su cláusula 10.7, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación previa a la adjudicación.

Reunida la Mesa de Contratación, el 16 de Julio de 2024, para proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada, se comprobó que las tres licitadoras propuestas como adjudicatarias de este contrato, aportan la documentación no encontrándose afectadas por error u omisión alguno, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los pliegos y en la LCSP.

TERCERO.- El art. 151.1 de la LCSP determina que la adjudicación deberá ser motivada. Se ha constatado que en el expediente existe la información necesaria que permita al no adjudicatario conocer las razones con la suficiente fundamentación de la decisión de la adjudicación.

En este sentido, la información consistente en la evaluación realizada por la Comisión Técnica sobre criterios ponderables mediante aplicación de juicios de valor y mediante aplicación de fórmulas y la puntuación total obtenida en aplicación de ambos criterios, queda incorporada en la presente resolución, así como en los informes técnicos ya publicados en el perfil del contratante.

LOTE A

LICITADORA	PUNTUACION APLICACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL (PUNTOS)
UTE AITEL	46,30	51,00	97,30
MEMORANDUM MULTIMEDIA SL	6,40	13,68	20,08

LOTE B

LICITADORA	PUNTUACION APLICACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL (PUNTOS)
MEMORANDUM MULTIMEDIA SL	37,60	12,00	49,60

LOTE C

LICITADORA	PUNTUACION APLICACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL (PUNTOS)
KANTAR MEDIA SAU	38,0	0,0	38,0

Y por todo ello, el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO:

- Adjudicar a la empresa UTE AXITEL el LOTE A “SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, ASOCIADOS A UN SISTEMA DE CAPTACIÓN, GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL.” del contrato " SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADO A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA” (EXPEDIENTE: 2024/269328), los siguientes precios unitarios por servicios sin IVA:

Barrido de señal en punto no cubierto (P. unitario)	273,00 €
Traslado de centro de ámbito local (P. unitario)	1.759,00 €
Traslado de recurso de grabación de radio (P. unitario)	789,00 €
Mes centro ámbito local (P. unitario)	831,00 €
100 horas de grabación para tratamiento y archivo de recursos de TV (P. unitario)	3,03 €
100 horas de grabación para tratamiento y archivo de recursos de radio (P. unitario)	1,07 €
100 horas de grabación para tratamiento y archivado de recursos de tv grabados por servicios de streaming de video (P. unitario)	15,80 €
Análisis y procesado de una hora de video con inteligencia artificial (P. unitario)	30,00 €
Análisis y procesado de una hora de radio con inteligencia artificial (P. unitario)	20,00 €
Transcripción de 1 hora de TV o radio con inteligencia artificial/Generación de titulares y resúmenes (P. unitario)	5,00 €
Procesamiento de 1 hora de TV o radio con otros algoritmos de inteligencia artificial (P. unitario)	3,52 €

Por un importe máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y DOCE CÉNTIMOS DE EURO (255.232,12 €) IVA EXCLUIDO, y con el IVA incluido hace un total de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRINTA EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (308.830,86 €) al tipo impositivo del 21%,

Para el servicio Centro de gestión central de catalogación y archivo y centro autonómico y nacional adjudicar a UTE AXITEL por un importe de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS (73.607,00 €) IVA EXCLUIDO, y con el IVA incluido hace un total de OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (89.064,47 €).

- Adjudicar a la empresa MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L. CIF B44224129 el LOTE B. “SERVICIOS DE CATALOGACIÓN MANUAL” del contrato " SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADO A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA” (EXPEDIENTE: 2024/269328), los siguientes precios unitarios por servicios sin IVA:

Catalogación genérica de televisión. (P. unitario)	2,65 €
Catalogación de pluralismo político en TV. (P. unitario)	76,34 €
Catalogación de pluralismo político en TV con IA. (P. unitario)	43,14 €
Catalogación de pluralismo político en radio con IA. (P. unitario)	42,24 €
Campaña de revisión de alertas en cadenas autonómicas. (P. unitario)	0,55 €
Catalogación de obra europea. (P. unitario)	0,14 €
Catalogación de campañas específicas sobre informativos. (P. unitario)	39,00 €
Catalogación de campañas específicas sobre programación. (P. unitario)	2,11 €

Por un importe máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (354.290,46 € IVA EXCLUIDO, y con el IVA incluido hace un total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (428.691,46 € al tipo impositivo del 21%. Atendiendo al siguiente desglose de precios máximos sin IVA:

- Adjudicar a la empresa KANTAR MEDIA SAU CIF A78040235 el LOTE C. “SERVICIOS DE CATALOGACIÓN AUTOMÁTICA” del contrato " SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADO A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA” (EXPEDIENTE: 2024/269328), por un importe de adjudicación de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON ONCE CENTIMOS (29.191,11 € IVA EXCLUIDO, y con el IVA incluido hace un total de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS, CON VEINTICUATRO CENTIMOS (35.321,24 € al tipo impositivo del 21%.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del presente contrato, en la cuantía, forma y plazos que establece el artículo 153 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP, teniendo en cuenta que al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la

LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento de aquel.

En relación con el LOTE A, dado que la persona adjudicataria es una unión temporal de empresas, deberá aportar antes de la fiscalización del contrato y en un plazo no superior a 20 días naturales desde la notificación de esta resolución de adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la UTE a través de SIREC-Portal de licitación-electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

TERCERO.- Notifíquese la presente, a todos los licitadores participantes en el procedimiento en los términos y con la información especificada en el artículo 151 de la LCSP, significándole que:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución, cuya normativa de aplicación se encuentra de los artículos del 44 al 59 de la LCSP.

En todo caso, según el artículo 51.1 de la LCSP, en el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49, cuya adopción solicite, acompañándose también:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico "habilitada" a la que enviar, de conformidad con la disposición adiciones decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

El escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación (Calle Pagés del Corro,90-B. CP41010 SEVILLA) o en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Calle Castelar, 22. CP 41001 Sevilla).

DOMINGUEZ DEL POSTIGO JOSE FRANCISCO - 25069951C DOMINGUEZ DEL POSTIGO		22/07/2024 09:15:35	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGTLhw4vSYJJkuz7E1pyG493f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con el artículo 56.2 de la LCSP, interpuesto el recurso, el órgano competente para la resolución del recurso lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe.

Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación autor del acto impugnado, este deberá remitirlo al órgano competente para la resolución del recurso dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción acompañado del expediente administrativo y del informe a que se refiere al párrafo anterior.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente del
Consejo Audiovisual de Andalucía

Página 16 de 16

DOMINGUEZ DEL POSTIGO JOSE FRANCISCO - 25069951C DOMINGUEZ DEL POSTIGO		22/07/2024 09:15:35	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwGTKLhw4vSYJJkuz7E1pyG493f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	